



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**RECURSO DE APELACIÓN
EXPEDIENTE: TEECH/RAP/003/2020.**

ACTOR: Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de representante propietario de MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **uno de diciembre de dos mil veinte**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las 13:00 trece horas del día en que se actúa, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal,; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.



Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El primero de diciembre de dos mil veinte, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de diciembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Único. Analizadas las constancias de autos y con la finalidad de contar con mayores elementos que generen convicción sobre la materia de litigio en el presente juicio, se requiere al **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**, para que en el término de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que queden legalmente notificados del presente proveído, **remitan** a este Órgano Jurisdiccional, **copia certificada** de las Listas de Registros de Planillas de Ayuntamientos y votación de los municipios con población de 15,500 o más habitantes, y **copia certificada** de las Listas de asignación de regidores de representación proporcional de los mismos municipios, ambos de la elección ordinaria y extraordinaria de dos mil dieciocho, **apercibido** que de no dar cumplimiento con lo anterior, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 132 de la Ley de la Materia.

De conformidad con el artículo 20, 21, 22, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese** por **oficio** a la **autoridad responsable**, al **actor** por **estrados** físicos y electrónicos y para su **publicidad. Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche